

Doctora,
YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ NOVENO(9) CIVIL DEL CIRCUITO.
E.S.D.

DEMANDANTE: LEON DARIO BETANCUR FERNANDEZ
DEMANDADOS: DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ
JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ
PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR
RADICADO: 2021 - 00279
Asunto: Contestación a la demanda reformada

CARLOS MARIO ESPINOSA CUADROS, abogado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 142.660 del C.S. de la J., mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificada como aparece consignado al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Judicial de los señores DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ y JUAN DAVID BETANCUR FERNANDEZ, demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR LA DEMANDA REFORMADA** instaurada por el señor LEON DARIO BETANCUR FERNANDEZ, contestando los hechos en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

Al hecho primero: ES CIERTO.

Al hecho segundo: ES CIERTO.

Al hecho tercero: ES CIERTO.

Al hecho cuarto: NO ES CIERTO, la vivienda ubicada en la Carrera 35 # 7 – 41 se encuentra a nombre de los cuatro hijos de la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR, a la señora DORA LOURDES BETANCUR le fue dejando de manera inconsulta el cuidado de su señora madre a pesar de tocarle esa responsabilidad a todos sus hijos, es de resaltar que la atención y cuidado de la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR implicaba erogaciones económicas, erogaciones económicas que fueron cubiertas con la venta del *APARTAMENTO NUMERO 301 con M.I. 001-393740 ii) PARQUEADERO NÚMERO 42 con M.I. 001-393751 iii) DEPÓSITO NRO. 10 con M.I. 001-393709.*

La señora **PASTORA FERANDEZ DE BETANCUR** era una persona capaz y no se encontraba bajo ninguna limitación a su capacidad de ejercicio, y siempre era la

señora DORA LOURDES BETANCUR quien acompañaba a su señora madre a las diligencias medicas.

No obstante lo anterior, la anotación de la historia clínica aportada como prueba por el demandante corresponde al 2019 y la venta de los inmuebles que son objeto de la presente demanda fue efectuada en el año 2018

Al hecho Quinto: Este hecho contiene varias afirmaciones sobre las que me pronunciare de forma separada:

A la afirmación: “Mediante Escritura Pública 3.191 del 30 de noviembre de 2018, de la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Medellín”, **ES CIERTO.**

A la afirmación: “La señora PASTORA FERNADEZ DE BETANCUR fue conducida tendenciosamente por dos de sus hijos: La sra DORA LOURDES BETANCUR y el Sr. JOHN WILLIAM BETANCUR, a efecto de hacerla suscribir mediante engaño y abusando de su edad y poca comprensión, para concretar la firma ante el Notario 17 de Medellín, una escritura de compraventa, totalmente simulada, sobre los mismos inmuebles descritos en el hecho3, es decir, sobre los siguientes inmuebles a saber:...” **NO ES CIERTO.**

La señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR entregó a sus hijos los inmuebles descritos en este hecho con la obligación reciproca de pagar las obligaciones que estaban a su cargo que se generaron como consecuencia de su manutención y además para gastos de sostenimiento de las demás propiedades que se encontraban a nombre de sus cuatro hijos y que a continuación se relacionan:

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Se debe resaltar que todos los gastos mencionados tenían como finalidad sufragar los gastos diarios de la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR derivados de administración de sus propiedades, gastos de enfermeras, mercado, pago de salud, servicios públicos y en general los gastos que demandaban su cuidado.

Al hecho sexto: ES CIERTO

Al hecho séptimo NO ES CIERTO, no es un negocio jurídico simulado absolutamente, corresponde a una simulación relativa pues si existió la voluntad de transferir y en efecto la obligación de pago del precio se realizó asumiendo obligaciones propias de la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR y que a futuro iban a ser de cargo de todos y cada uno de los herederos y además que correspondían a la obligación alimentaria de los hijos para con los padres.

La señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR entregó a sus hijos los inmuebles descritos en este hecho con la obligación recíproca de pagar las obligaciones que estaban a su cargo que se generaron como consecuencia de su manutención y

además para gastos de sostenimiento de las demás propiedades que se encontraban a nombre de sus cuatro hijos y que a continuación se relacionan:

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Se debe resaltar que todos los gastos mencionados tenían como finalidad sufragar los gastos diarios de la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR derivados de administración de sus propiedades, gastos de enfermeras, mercado, pago de salud, servicios públicos y en general los gastos que demandaban su cuidado.

Al hecho octavo: NO ES CIERTO, no obstante que en la escritura pública se mencionaba el precio de Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Dos mil Pesos, el negocio jurídico celebrado por los hijos DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ contemplaba el pago de todas y cada una de las obligaciones que la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR tenía.

En efecto, DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ pagaron en cumplimiento de ese compromiso las siguientes obligaciones y cuyo titular era la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR.

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Al hecho noveno: NO ES CIERTO. no obstante que en la escritura pública se mencionaba el precio de Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Dos mil Pesos, el negocio jurídico celebrado por los hijos DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ contempla el pago de todas y cada una de las obligaciones que la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR tenía.

En efecto, DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ pagaron en cumplimiento de ese compromiso las siguientes obligaciones y cuyo titular era la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR.

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Al hecho decimo primero: ES CIERTO. Es de resaltar que la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR con el fin de sanear las obligaciones a su cargo y para que ninguno de sus hijos se tuviera que hacer cargo de ellas con su propio patrimonio, entregó en compraventa los inmuebles objeto del presente proceso para que sus hijos DORA y JOHN WILLIAM pagaran con el producido las obligaciones mencionadas y que corresponden a las siguientes:

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Al hecho decimo segundo: NO ES CIERTO, no existe una simulación absoluta, existe una discrepancia en cuanto el precio y la forma de pago, pero como se ha reiterado incansablemente y tal como se allegó al proceso los señores DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR

FERNANDEZ pagaron las siguientes obligaciones de la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR:

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago Delia por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Así las cosas, es claro que NO ES CIERTO que se hubiera defraudado acreedores, contrario a ellos se han pagado todas y cada una de las obligaciones de la señora PASTORA FERNANDEZ BETANCUR.

Al hecho decimo tercero: NO ES CIERTO, como se ha reiterado a lo largo de la presente contestación a la demanda, con el producto de la venta del apartamento ubicado en el conjunto residencial Pomelos e identificado con las Matriculas inmobiliarias 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 se pagaron deudas adquiridas para la manutención de la señora PASTORA y obligaciones de carácter laboral y gastos propios de la administración de bienes comunes de los cuatro hijos y que nuevamente se relacionan:

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago DELIA NIETO PRADA por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Desconocemos las insinuaciones de ventas simuladas pues es de pleno conocimiento del demandante que la señora PASTORA FERNANDEZ carecía de ingresos para su propia manutención y pago de acreencias de orden laboral con la señora DELIA NIETO PRADA y por ello se hizo necesario la venta de dicho inmueble para subsanar o cancelar todas y cada una de las obligaciones mencionadas.

Es evidente que hoy demandante desconoce las obligaciones de manutención de su señora de la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR quien era su madre y que por su estado de edada y salud demandama muchos gastos, gastos que fueron pagados por sus hijos conforme a la obligación contraída con su madre.

Al hecho decimo cuarto:NO ES CIERTO, se reitera que el negocio jurídico celebrado tenía como única finalidad pagar pasivos de manutención de la señora PASTORA FERNANDEZ y contrario a lo manifestado por el demandante se pagó especialmente la deuda de carácter laboral con la señora DELIA NIETO PRADA conforme se puede verificar en el acuerdo por ella suscrito y el cheque de gerencia con el que le fueron cancelados los recursos.

Así las cosas, es claro que no fue un negocio jurídico simulado y el precio de los inmuebles fue destinado conforme la voluntad de la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR a cubrir sus gastos de manutención, cuidado, gastos de administración inmuebles a nombre de los cuatro hermanos y especialmente el pago de la obligación de orden laboral con la señora DELIA NIETO PRADA.

Al hecho decimo quinto: NO ES CIERTO, la señora DORA LOURDES BETANCUR prestó los cuidados necesarios a su señora madre durante toda su

vida y contrario a lo afirmado por el demandante, siempre ayudo a la administración de los bienes de la señora PASTORA que se encontraban a nombre de sus cuatro hijos y tal y como se ha demostrado lo único que han realizado es cumplir con el pago de obligaciones de su señora madre.

Aunque no es lo mas ortodoxo, es claro que los dineros productos de la venta del inmueble fueron destinados para cubrir en su totalidad gastos propios y obligaciones propias de la señora **PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR**.

Al hecho decimosexto: NO ES CIERTO, al demandante se le ha explicado en múltiples oportunidades la carencia de recursos para el mantenimiento y cuidado de la señora PASTORA FERNANDEZ y siempre ha hecho caso omiso de los gastos que generaba el cuidado de una persona de la edad de la señora PASTORA FERNANDEZ.

En efecto, el demandante considera erróneamente que solo tenía derecho a reclamar su participación en algunos bienes dejados por la señora PASTORA FERNANDEZ a sus hijos, pero desconoce los gastos asociados a los inmuebles, cuidado de su madre y sobre todo la obligación de orden laboral que se tenía con la señora DELIA NIETO PRADA.

Es de resaltar que a la señora DELIA NIETO PRADA se le cancelaron sus acreencia laborales y se llegó a un acuerdo económico con la señora.

Al hecho decimo séptimo: NO ES CIERTO, mis representado no estaban enterados de la presente demanda.

ES CIERTO, eso corresponde al contenido de la escritura 415 de febrero de 2022, contenido que se encuentra acorde al artículo 90 del estatuto tributario.

Al hecho decimo octavo: ES CIERTO, por instrucción del señor CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO se realizo escritura a nombre de la señora BEATRIZ EUGENIA RESTREPO RICARDO.

Al hecho decimo noveno: NO ES CIERTO, es el mismo negocio jurídico y por instrucción del señor CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO se realizo escritura a nombre de la señora SARA EUGENIA RESTREPO RICARDO.

Al hecho vigésimo: NO ES CIERTO, el precio de venta se encuentra ajustado al artículo 90 del Estatuto Tributario por no diferir notoriamente del valor comercial o venta.

Al hecho vigésimo primero: NO ES CIERTO, el precio de venta se encuentra ajustado al artículo 90 del Estatuto Tributario por no diferir notoriamente del valor

comercial o venta. Desconocemos cuales son los fundamentos del apoderado para insinuar la comisión de conductas delictivas.

Al hecho vigésimo segundo: NO ES CIERTO, la norma citada por el apoderado demandante corresponde a una norma sancionatoria aplicable al régimen de Disolución y partición de la sociedad conyugal, y por ser una norma sancionatoria, su aplicación debe ser restrictiva y no puede ser aplicada por analogía como pretende el apoderado demandante.

Al hecho vigésimo segundo: NO ES CIERTO, la norma citada por el apoderado demandante corresponde a una norma sancionatoria aplicable al régimen de Disolución y partición de la sociedad conyugal, y por ser una norma sancionatoria, su aplicación debe ser restrictiva y no puede ser aplicada por analogía como pretende el apoderado demandante.

A LAS PETICIONES

Nos oponemos a todas las declaraciones y condenas que solicita la parte demandante, en razón a que no concurren los elementos necesarios que permitan estructurar simulación absoluta pues como se ha demostrado la señora PASTORA FERNANDEZ tenía pasivos a su nombre y los mismos fueron cancelados con la venta de los inmuebles con matrícula inmobiliaria número 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. NEGOCIO JURIDICO REAL – INEXISTENCIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA

Como se ha reiterado a lo largo de la presente contestación a la demanda, los hoy demandados cancelaron el precio de los inmuebles con matrícula inmobiliaria numero 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 cubriendo con el producto de su venta la acreencia laboral que la señora PASTORA FERNANDEZ tenía con la señora DELIA NIETO PRADA, quien se desempeñó como empleada domestica según lo confiesa el propio demandante.

Igualmente, para gastos de manutención de la señora PASTORA FERNANDEZ tales como servicios públicos, mercados, medicamentos, elementos para su cuidado, enfermeras se fue realizando una serie de prestamos con la señora Mónica Yépez y a su vez esta obligación ya fue cancelada por los demandantes.

Por otro lado, se relacionan y se adjuntan los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados por los demandados con el producto de la venta de los inmuebles objeto del presente litigio.

Gastos Notariales venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.

Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647

Comisión Venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 19.635.000

Costo 5 cheques de gerencia 130.000

Impuesto 4 x 1000 por valor de 2.080.719

Pago de impuesto Predial año Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 9.962.299.

Pago administración y cuotas extra Pomelos Y Catay por valor de 5.237.300

Servicios Apto Pomelos, Catay y casa Provenza por valor de 2.552.874

Devolución Préstamo Dora Lourdes Betancur por valor de 50.000.000

Devolución Préstamo Histórico Mónica Yépez por valor de 188.299.681

Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319

Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000

Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago DELIA NIETO PRADA por valor de 500.000

Comisión por venta porteros apartamento edificio Catay por valor de 2.000.000

Transporte Muebles: Apartamento Pomelos a Catay, de Catay a Bodega, Bodega Apartamento Delia por valor de 874.000

Arreglo Techo Casa Provenza pagados al señor Alcides en mayo de 2022 por valor de 900.000

Materiales arreglo techo casa Provenza por valor de 300.000

Total de gastos 522.893.386 que fueron pagados con la venta de los inmuebles objeto del presente proceso y quedando actualmente un saldo en bancos por valor de 28.722.053

Así las cosas, es claro señor juez que el precio de compra del referido inmueble fue cancelado en debida forma por los hoy demandados al cubrir todas y cada una de las obligaciones de su señora madre, la señora PASTORA FERNADEZ.

En este orden de ideas, no existió una simulación absoluta, a lo sumo una simulación relativa en cuanto a la forma de pago del valor del inmueble, pues como se ha probado, mis representados pagaron las obligaciones a cargo de la señora PASTORA FERNANDEZ.

2. VENTA DE LOS INMUEBLES A UN TERCERO DE BUENA FE – CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO

Los inmuebles objeto del presente litigio fueron vendidos al señor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO** por valor de Quinientos Cincuenta Millones que fueron cancelados en debida forma por el comprador y como se ha relacionado fueron utilizados par cubrir todas y cada una de las obligaciones de la señora **PASTORA FERNANDEZ**

Es preciso resaltar que al ser el señor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO** un tercero de buena fe los efectos del presente proceso no le pueden afectar sus derechos adquiridos de buena fe.

Sin embargo, reiteramos que igualmente el negocio jurídico no fue simulado toda vez que, como se ha narrado a lo largo de esta contestación a la demanda el valor recibido fue destinado a pagar todas y cada una de las obligaciones de la señora PASTORA FERNANDEZ.

Es preciso resaltar que por instrucción del señor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO** los inmuebles fueron escriturados a nombre de la señora **BEATRIZ RESTREPO RICARDO**.

3. PRESUNCION CAPACIDAD DE EJERCIO – PASTORA FERNANDEZ

La señora PASTORA FERNANDEZ era una persona con plena capacidad de ejercicio y todos los actos y contratos fueron celebrados con pleno uso de sus facultades mentales.

Ahora bien, deberá probar el demandante la ausencia de capacidad para el momento de la celebración del negocio jurídico, pues como se ha afirmado, la señora PASTORA FERNANDEZ era una persona con capacidad plena para disponer de sus bienes.

EXCEPCION SUBSIDIARIA

4. LESION ENORME Y PRESCRIPCIÓN

Es claro señor juez, indiscutible entre las partes y por demás objeto de confesión espontánea por el hoy demandante que la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR fue la empleadora por muchos años de la señora DELIA NIETO PRADA y por ello, mínimamente dentro del proceso se ha probado que se pagó por los demandados las obligaciones laborales de la señora PASTORA FERNANDEZ con DELIA NIETO PRADA conforme se prueba con la transacción firmada y sus correspondientes cheques de gerencia debidamente pagados a ella.

Es de anotar señor juez, que esta excepción se propone en el evento en que el demandante desconozca los gastos de manutención que se sufragaron para el cuidado de la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR por los hoy demandados.

Finalmente, también es claro, que la acción derivada de la lesión enorme ya prescribió y la afirmación que se hace en el presente escrito no constituye renuncia o restablecimiento de términos de prescripción.

PRUEBAS

DOCUMENTAL: Solicito se tenga como pruebas los siguientes documentos que ya fueron aportados al proceso, que a continuación se relacionan y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/sh/p61gsvbx8ou862o/AAAvO5vpsfcrel1s6Ymcyobga?dl=0>

<https://www.dropbox.com/sh/q6dwt81k33q38le/AABWxiMxCkoOemcUaeEmNnka?dl=0>

1. Cheques Devolución Préstamo Mónica Yépez, Diciembre de 2021 por valor de 11.700.319.
2. Recibo de Pago Mónica Yepes
3. Datos préstamo Mónica Yepes y Juan

4. Recibos Pago Acuerdo Laboral Empleada Domestica Delia por valor de 220.285.000
5. Recibo Pago Abogado Honorarios abogado Acuerdo de pago DELIA NIETO PRADA por valor de 500.000
6. Contrato promesa Compraventa CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO
7. Copia Escritura publica de Compraventa suscrita con CARLOS ALBERTO RESTREPO RICARDO – BEATRIZ EUGENIA RESTREPO RICARDO
8. Historia Clínica Pastora Fernández – **clave 21309761**
9. Créditos Dora Betancur
10. Correo poder Dora Betancur
11. Poder Dora Betancur
12. Correo Poder Juan David Betancur
13. Poder Juan David Betancur
14. Correo Poder William Betancur
15. Poder William Betancur
16. Historia Clínica Pastora Fernández de Betancur – Andrés Brant
17. Recibo Gastos Notariales - registro venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 2.557.647.
18. Recibo Impuesto de renta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709 por valor de 5.877.647
19. Recibo pago comisión venta Pomelos por valor de 19.000.000.
20. Escritura Publica 415 del 28 de febrero de 2022 de la Notaría Primera de Medellín venta apartamento Pomelos matricula inmobiliaria 001-0393776, 001-0393740, 001-0393751, 001-0393709

21. Carpeta con documento manutención PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR, contiene :

- **Bancolombia Dorita:** Bancolombia Amex, Bancolombia Master, Crédito Bancolombia 16 millones, Credito Bancolombia 21 Millones, Extractos Cuenta Ahorros, Movimientos Cuenta y Transferencia de Cta Mami.
- Pagos Casa: Apto 301 Pomelos, Certificado Casa, Dermatóloga Pilar, Emi, Enfermeras, cuidadoras EPS Pastora, Farmacia Cruz Verde, Prediales, Valorización Catay .
- Préstamo Dora para Cubrir Gastos
- Préstamo Mónica Yepes – Juan: Préstamo Excel , trasferencias

DECLARACION DE PARTE

Sírvase decretar la declaración de parte de los demandados, señores DORA LOURDES BETANCUR FERNANDEZ, JOHN WILLIAM BETANCUR FERNANDEZ Y JUAN DAVID BETANCUR.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar el interrogatorio de parte al demandante

DECLARACION DE TERCEROS TESTIMONIAL

Sírvase señor juez, decretar los testimonios de las siguientes personas quienes declararan sobre los hechos de la demanda y su contestación y específicamente sobre los hechos que se describen debajo de cada uno:

- 1 Andrés Brant Yepes
Cédula: 18.009.955
Celular: 3146797455
Correo Electrónico:andynamaste@hotmail.com
Médico paliativo de la señora Pastora Fernadez de Betancur, declara sobre el estado de salud de la señora PASTORA FERNADEZ DE BETANCUR
- 2 José Wilmar Pérez Villegas
Cédula: 71.290.156
Celular: 321 643 60 71
Dirección: Carrera 27 # 35 sur – 162, Local 336, Mall Terracina Plaza,
Envigado

Correo Electrónico: josewilvia@hotmail.com
Médico Paliativo de Salud-Trec S.A.S. IPS
Médico paliativo de la señora Pastora Fernandez de Betancur, declara sobre el estado de salud de la señora PASTORA FERNADEZ DE BETANCUR

- 3 Monica Maria Yepes Restrepo
Cédula: 42.891.933
Celular: 954-812-4939 EEUU
Correo Electrónico: myepes@med.miami.edu – myepes@icloud.com
Psicólogo de Salud-Trec S.A.S. IPS
Declarará sobre el préstamo realizado a la señora Pastora Fernández de Betancur , Dora Betancur y William Betancur para la manutención y cuidados de la señora Fernández
- 4 Norys Elizabeth Fuentes Ovalles
Documento: permiso de protección temporal número 5231131
Celular: 304 560 53 48
Dirección: Calle 65 c # 91 - 67 Robledo la Pola, interior 301
Correo Electrónico: No tiene
Enfermera de la señora Pastora Fernandez puede declarar sobre el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernandez
- 5 María Irene Monsalve de Amaya
Cédula: 43.012.566
Celular: 311 327 76 69
Dirección: Calle 64 a Carrera 106 – 115, Apartamento 203 Robledo las flores
Correo Electrónico: No tiene
Cuidadora de la señora Pastora Fernández puede declarar sobre el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernández
- 6 María del Pilar Rodríguez Nieto
Cédula: 43.569.948
Celular: 313 587 68 40
Dirección: Calle 75 sur # 46 d 33, calle larga, Sabaneta, Apartamento 602, Edificio Agua Clara
Correo Electrónico: No tiene
Cuidadora de la señora Pastora Fernández puede declarar sobre el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernández
- 7 María Adriana Mejía Fernández
Cédula: 21.729.436
Celular: 316 446 46 52
Dirección: Carrera 25 b # 16 b sur - 199
Correo Electrónico: adriana8789@hotmail.com

Sobrino de la señora Pastora Fernandez puede declarar sobre el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernandez, además de quien se hacia cargo de la manutención de la señora Fernandez

- 8 Clara Isabel Mejía Fernández
Cédula: 42.970.614
Celular: 314 880 02 71
Dirección: Calle 10 A # 10 – 190, Edificio Paradisia, Apartamento 503
Correo Electrónico: claraisamejia@gmail.com
Sobrino de mi el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernández, además de quien se hacia cargo de la manutención de la señora Fernández
- 9 Lía Rosa Correa Vargas
Cédula: 32.503.521
Celular: 313 649 17 63
Dirección: Calle 10 d # 25 – 85, Apartamento 608
Correo Electrónico: liaco@une.net.co
Sobrino de mi mamá y Psicóloga, declarará sobre el estado de salud y cuidados brindados a la señora Fernández, además de quien se hacia cargo de la manutención de la señora Fernández
- 10 Elizabeth Escobar Guendica
Cédula: 32.075.578
Celular: 320 780 1569
Dirección:
Correo Electrónico: eliguendica@gmail.com
Amiga de mi mamá
- 11 Silvia Elena Arango Montoya
Cédula: 42.866.502
Celular: 313 640 29 06
Dirección: Calle 36 d sur # 27 – 160, Urbanización Quintas del Palmar
Envigado, casa 51
Correo Electrónico: No tiene
Nuera de mi mamá y enfermera
- 12 María Delia Nieto
Cédula: 42.866.350
Celular: 310 410 63 83
Dirección: Calle 75 sur # 46 d 33, calle larga, Sabaneta, Apartamento 602,
Edificio Agua Clara
Correo Electrónico: No tiene

Empleada del servicio de mi mamá, declarará sobre los cuidados y servicios prestados a la señora PASTORA FERNANDEZ DE BETANCUR, así como el pago recibido por obligaciones laborales.

- 13 Beatriz Eugenia Restrepo Ricardo
Cédula: 21.399.069
Celular: 3003190345
Dirección: Calle 9 sur 32-210
Correo Electrónico: tatisrpo1958@hotmail.com
Compradora de los inmuebles objeto del presente proceso.
- 14 Carlos Alberto Restrepo Ricardo
Cédula: 71.578.620
Celular: 3003190345
Dirección: Calle 9 sur 32-210
Correo Electrónico: tatisrpo1958@hotmail.com
Compradora de los inmuebles objeto del presente proceso.

RATIFICACIÓN DICTAMEN ARTÍCULO 228

Solicito respetuosamente se cite al señor Diego Garcés para realizar la contradicción del dictamen.

RAFITICACION DE DOCUMENTOS

Respetuosamente solicito de sirva decretar la ratificación de la Historia Clínica aportada por la parte demandante en atención a que desconocemos su procedencia y además no se encuentra suscrita por ningún medico tratante conforme lo ordena la ley.

ANEXOS

- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Poder (obra en el expediente)

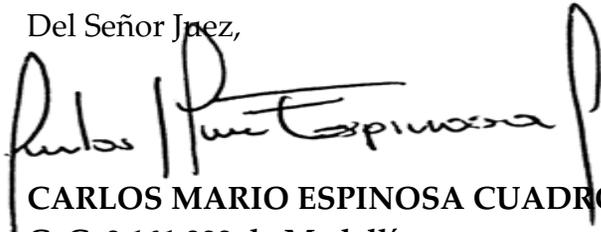
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: En la dirección indicada en el expediente que obra en su despacho.

MIS REPRESENTADOS: Circular 74 # 76 E – 33, PBX 4111929 - 3117648043, carlosmario@soportelegal.net

Apoderado Demandados.: Circular 74 # 76 E – 33, PBX 4111929 - 3117648043,
carlosmario@soportelegal.net

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Mario Espinosa Cuadros'. The signature is stylized with a large initial 'C' and 'M'.

CARLOS MARIO ESPINOSA CUADROS
C. C. 8.161.808 de Medellín
T. P. 142.660 del C.S. de la J.